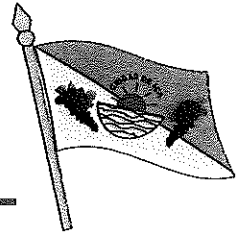




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2024-MPI

ICA, 14 DE JUNIO DEL 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria del 14 de junio del 2024; la cuestión previa presentada por el regidor: Carlos Ponce Aparicio, ante la declaratoria de emergencia sanitaria aprobada por Acuerdo de Concejo N° 063-2024, de fecha 03 de junio del 2024, debido al colapso del Sistema de Alcantarillado en la Residencial "La Angostura", a fin de que las autoridades pertinentes puedan adoptar las medidas que correspondan, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el inciso 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del concejo municipal: *"Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley"*;

Que, el artículo 41° de la precitada norma legal, señala que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, por ser un tema de emergencia y a solicitud de una cuestión previa planteada por el regidor: Carlos Ponce Aparicio, en el inicio de la Sesión Ordinaria del 14 de junio del 2024, el Señor Alcalde Provincial, Ing. Carlos Reyes Roque, decidió tocar como primer punto de la agenda este problema, concediendo el uso de la palabra al señor: Víctor Pairazaman Castro en su condición de morador de la Residencial La Angostura y por ser integrante de la Comisión de Emergencia Sanitaria de dicho sector.

Que, finalizada la intervención del referido morador, el Señor Alcalde Provincial, Ing. Carlos Reyes Roque, agradeció la intervención del señor Pairazaman, hizo un análisis y recuento de todo lo sucedido últimamente en relación a la problemática y procedió a conceder el uso de la palabra a los señores regidores: Celia Ágreda de Raffo, José Luis Escate Espinoza, Jorge Hinojosa Alejo, Carlos Ponce Aparicio, Epifanio Quispe Vilca, Leydy Loayza Mendoza, Paúl Astohuamán Junes, Nélida García Ramos y Ana María Huaracaya, quienes solicitaron su intervención, habiéndose producido un intenso y alturado debate entre ellos.

De conformidad a lo antes expuesto y en el uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio del 2024, aprobó por **MAYORÍA**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

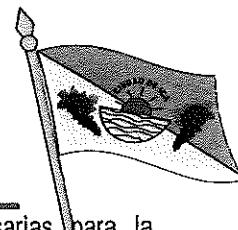
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la declaratoria de la Situación de Emergencia decretada en la Residencial La Angostura, por el colapso del Sistema de Agua y Alcantarillado en dicha zona, a fin de que las autoridades pertinentes puedan adoptar las medidas que correspondan para lograr solucionar esta problemática que afecta a gran parte de la población de dicho sector de la ciudad de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EJECUTAR todas las acciones que sean necesarias para asumir la administración del sistema de agua potable y alcantarillado de la Residencial La Angostura.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO TERCERO.- EJECUTAR todas las acciones necesarias para la integración inmediata de los sistemas de agua potable y alcantarillado de la Residencial La Angostura a la EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- CONVOCAR a una Mesa Técnico Multisectorial con la finalidad de ejecutar acciones para arribar a un Convenio entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Provincial de Ica, para la ejecución del Proyecto de Renovación de la Red de Agua y Desagüe de la Residencial La Angostura.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, para que se sirva **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a la Asociación de Moradores de la Residencial La Angostura, a la EPS EMAPICA S.A. a la Gerencia Municipal, y las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, así como a la Sala de Regidores, para el fiel cumplimiento de lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal de Ica.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Oficina de Administración, por intermedio de la Unidad de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, se sirvan **PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

